

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO CONSORCIADO DE EDUCADORES AMBIENTALES, PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE GESTION DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3. (EXP. 20/2024)

1. ANTECEDENTES

El artículo 14 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana marca la obligatoriedad de los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana de contar con educadores ambientales para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal.

Actualmente los datos de recogida selectiva de residuos en origen en nuestro Plan Zonal, aunque mejoran año a año, todavía están por debajo de la media de la Comunidad Valenciana. Siendo necesario un incremento significativo de la recogida selectiva de los residuos de diversas fracciones.

Por otra parte, para también dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los ayuntamientos del Plan Zonal del consorcio están implantando o van a implantar en los próximos meses nuevos sistemas de recogida separada de residuos orgánicos, residuos textiles y aceite usado, servicios que se complementan con la



prestación de un servicio consorciado de residuos textiles y aceites domésticos en aquellos municipios que así lo han solicitado.

Además de los servicios anteriores, el Consorcio CREA cuenta con 7 ecoparques fijos y 3 móviles que prestan servicio de recogida separada en todos los municipios del consorcio, y una red de islas de compostaje comunitario formada por 23 puntos (y 11 adicionales en despliegue actual) que se complementa con una extensa red de compostaje doméstico a la que se han adherido ya más de 650 familias.

El Consorcio CREA considera la educación ambiental como un pilar básico para la consecución de los objetivos en materia de residuos que nos marca la Unión Europea, así como para el correcto desarrollo de los nuevos proyectos e iniciativas de gestión de residuos tanto locales como consorciados.

Por ello, para hacer frente a la sensibilización y comunicación ambiental necesaria para el correcto uso de los servicios anteriores, y en consonancia con los valores ambientales impulsados por el Consorcio CREA, en la actualidad se dispone de un servicio de educadores ambientales consorciado formado por 9 educadores ambientales que prestan servicio en 11 municipios. Servicio que se inició en el año 2021 y sobre el que 10 municipios han manifestado su interés en su continuidad.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios al tratarse de un contrato de servicios.



Analizadas las necesidades para la prestación del servicio se concluye que el Consorcio CREA no dispone de medios materiales (uniformes o medios de desplazamiento, entre otros) o personales (educadores ambientales o coordinadores) para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del contrato, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación con el fin de que pueda seguir prestándose el servicio con regularidad en los municipios que han solicitado su continuidad. El hecho de que estas prestaciones hayan sido contratadas con anterioridad justifica que no se disponga de medios materiales y personales para ello.

En los pliegos de condiciones que se han elaborado se detalla el objeto del servicio a contratar teniendo siempre en cuenta la insuficiencia de medios personales y materiales del Consorcio CREA para su prestación y sólo se incluyen las prestaciones para las que no se dispone de medios

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las prestaciones que son objeto del mismo, y que su objeto y contenido son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el Consorcio CREA.

De todo lo cual se informa a los efectos oportunos en Villena, en la fecha de la firma electrónica.



<p>Fdo. Alfonso Sánchez Higuera</p> <p>Gerente</p> <p>Documento firmado electrónicamente</p>	<p>Luis Toral González</p> <p>Técnico Adscrito</p> <p>Documento firmado electrónicamente</p>
--	--

